



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

SUSCRIPCIÓN  
ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas — De años anteriores: 20 pesetas

Año 1979	Lunes 29 de enero	Número 23
----------	-------------------	-----------

### Providencias Judiciales

#### BURGOS.

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en medidas provisionales de separación en relación con mujer casada, promovidas por doña Pilar de los Mozos Alonso, mayor de edad, empleada y vecina de Burgos, contra su esposo don Pío Obama Abono, al parecer residente en Malabo, República de Guinea Ecuatorial; se cita por medio de la presente a citado señor Obama Abono, para que el día 7 de febrero próximo y hora de las diez treinta de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de oírle en relación con las peticiones formuladas por la esposa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará a cabo el acto sin su asistencia.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citado a expresado señor Obama, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dic-

tada en incidente de pobreza para litigar con estos beneficios en medidas provisionales de separación, en relación con mujer casada, promovidas por doña Pilar de los Mozos Alonso, mayor de edad, empleada y vecina de Burgos, contra su esposo don Pío Obama Abono, al parecer residente en Malabo, República de Guinea Ecuatorial, se emplaza por medio de la presente a referido señor Obama, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en el incidente, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario (ilegible).

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 704 de 1977, sobre lesiones, contra José Luis Marín Marcos, cuyo último domicilio lo tenía en Burgos, calle Roa, número 3-6.º, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se notifica a expresado condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha en el juicio de faltas de referido a los fines oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado expresado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de

enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha en juicio de faltas número 1606/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, contra José Manuel Rocha, de 26 años de edad, soltero, tipógrafo, natural de Sabugal-Guarda (Portugal) y domiciliado en 64000 Pau, 4 Rue du Moulin (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se dá traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos a dicho inculcado, por término de tres días y por un importe total de 20.849 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurridos los cuales, sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al inculcado José Manuel Rocha, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 17 de enero de 1979.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### MIRANDA DE EBRO

##### Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 583/78, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

**Encabezamiento.**— En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de enero de 1979.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de diligencias previas, número 594/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Adrien Collard, de 60 años de edad, casado, conductor y con domicilio ignorado, en el que han sido parte el expresado, Florencio Munguira Santaolalla, de 32 años de edad, casado, montador y con domicilio en Pasajes de San Pedro, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y contra Paris Aquitaine Transport, S. A., en su calidad de responsable civil subsidiario. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Adrien Collard, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del C. P. a la pena de multa de 6.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de reprensión privada, e imponiéndose al condenado las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil, a que indemnice a Florencio Munguira Sataolalla, en concepto de daños materiales, la cantidad total de 360.000 pesetas, de cuyo pago es responsable civil subsidiaria la Empresa Paris Aquitaine Transport, S. A., y a que indemnice en concepto de daños corporales en la cantidad de 40.000 pesetas. Que asimismo le condeno a que indemnice en igual concepto de daños corporales a María Lisbert Plaño, en la cantidad de 27.000 pesetas y al Instituto Nacional de Previsión, en la cantidad de 2.633 pesetas, siendo responsable directa del pago de tales cantidades por daños corporales la Cía. de Seguros La

Unión des Assurances de Paris.— Notifíquese la presente resolución a las partes y el Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª.—Firmado y rubricado.— José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que sirva de notificación al inculcado Adrien Collard, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente cédula de notificación para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.— En Miranda de Ebro, a 15 de enero de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

### BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos núm. 84/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca, los autos de juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos núm. 84/78, seguidos a instancia de doña María Valmaseda San Juan, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Briviesca, representada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Abogado don Felipe Real Chicote, contra Zeltia, S. A., en la persona de su representante legal con domicilio en Porriño (Pontevedra), declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad en concepto de importe de obras a realizar en local que estuvo arrendado a la demandada por daños producidos por la misma.

**Fallo:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña María Valmaseda San Juan, contra Zeltia, S. A., debo condenar y condeno a la citada demandada, a que abone a la actora la cantidad de sesenta y nueve mil doscientas pesetas, por los daños producidos por la actuación

culposa de la citada sociedad demandada, mientras fue arrendataria del local descrito en el hecho primero de la demanda y primer resultando de esta resolución, con expresa condena en costas a la demandada. Notifíquese a la demandada rebelde esta sentencia en forma legal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Sancho. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Briviesca, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero. 307.—1.700,00

### CASTROJERIZ

#### *Cédula de notificación y requisitoria*

En el juicio de faltas núm. 86/78, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 34.330 pesetas, que son a cargo del condenado, a su pago Borlido Enes Manuel, de 23 años, casado, obrero y residente en Francia, 41 Avenue du Mal, Foch, Villeparisis-77.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.— El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recurso contencioso-administrativos siguientes:

Número 469 de 1978, interpuesto por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y seguido con la Admon. General del Estado, contra fallo número 442, dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, en 31 de agosto de 1978, por el que se desestimaba la reclamación número 287/77, interpuesta contra liquidación de la Contribución Territorial Urbana, practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Burgos, correspondiente al ejercicio de 1975 y referida al solar propiedad de dicho Organismo recurrente, sito en el Polígono Industrial de Aquende, en Aranda de Duero, y señalado con el núm. 1-B.

—OOO—

Número 463 de 1978, interpuesto por doña Pilar Camarero García, mayor de edad, casada, Auxiliar Administrativo y vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25 de septiembre de 1978, (número 53582), por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Ministerio de 29 de mayo de 1978, que desestimó a su vez el recurso de alzada promovido contra la resolución del Gobierno Civil de la provincia de Burgos, de 11 de enero de 1978, que impuso a la recurrente una sanción de 50.000 pesetas, como responsable de falta grave de Ley Orden Público 30-7-1959.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de diciembre de 1978. El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

## Magistratura de Trabajo Núm. 2

### Cédula de notificación

En autos número 1671/78, seguidos por don Valentín Alonso López, contra FIBECA, S. A., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, la siguiente sentencia In-Voce:

Sentencia.— Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, núm. 1 de la Ley de Contrato de Trabajo, procede estimar la demanda formulada por el actor y condenar a la empresa demandada al pago de la cantidad objeto de reclamación.—En su virtud, emito el siguiente:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta debo condenar y condeno a la empresa FIBECA, S. A., a abonar al actor don Valentín Alonso López, la cantidad de 65.351 pesetas.—Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.—Queda notificada en este acto a la parte actora que ordena S. S.ª que se notifique a la demandada. Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los concurrentes, después de S. S.ª y conmigo.—Doy fe.—Firmado y rubricado.—Valentín Alonso López.—El Letrado.—El Magistrado.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a FIBECA, S. A., cuyo último domicilio era en Barcelona, calle Floridablanca, 60-62, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 17 de enero de 1979.—El Secretario, (ilegible).

### Cédula de notificación sentencia In-Voce

En autos número 1.312/78, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Adalberto Pérez Gutiérrez, contra Mesón El Sardinero, don Federico Santidrián y don Antonio Santamaría, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo, Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, la siguiente sentencia «in-voce».

Considerando: Que teniendo en cuenta en cuanto tales circunstan-

cias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-1.º de la Ley de Contrato de Trabajo, procede estimar la demanda formulada por el actor y condenar a la demandada a satisfacer la cantidad que se reclama a la demanda.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.—En su virtud, emite el siguiente:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer al actor la suma de 53.993 pesets.—Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.—Queda notificada en este acto la parte actora que ordena S. S.ª que se notifique a la demandada.—Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los concurrentes después de S. S.ª y conmigo.—Doy fe. Fdo.: F. Rodríguez.—Fdo.: Adalberto Pérez.— Fdo.: Andrés López.— Fdo.: Carmen Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Santamaría Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Vitoria, número 170, 1.º, B, encontrándose ausente en el reparto, ignorándose su actual domicilio, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 18 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible).

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanamanvirgo, se ha solicitado de este Servicio Provincial, la ampliación del coto privado de caza existente en dicho término, con una superficie de 57 Has., correspondientes al paraje «El Portillejo», del término municipal de Roa de Duero.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, aquellas personas o entidades que puedan considerarse perjudicadas en sus intereses cinegéticos por la ampliación del referido coto, lo pongan de manifiesto ante este Servicio.

Burgos, 15 de enero de 1979.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Junta Vecinal de Arroyal

Aprobado por esta Junta Vecinal, el presupuesto extraordinario formado para pavimentación de calles de esta localidad de Arroyal.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en esta Junta Vecinal para ante el Ilmo. S. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Arroyal, 4 de enero de 1979.—El Alcalde, Orencio Bernal.

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de chopos, de propiedad municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barbadillo del Mercado, 17 de enero de 1979.—El Alcalde, Bruno de Domingo.

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la instalación del alumbrado público de esta localidad, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de un mes, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que una vez finalizado el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Sotresgudo, a 16 de enero de 1979. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Cogollos

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios, y que se establece en los arts. 99 y siguientes de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda la misma expuesta al público, por el término reglamentario de quince días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para general conocimiento.

Cogollos, a 15 de enero de 1979. El Alcalde, Saturnino Abad.

### Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Instruido expediente sobre supuesto de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villalbilla de Gumiel, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Escobados de Abajo

Debidamente autorizada por la Jefatura de ICONA, esta Junta Vecinal anuncia pública subasta de 601 pinos pináster, en pie y con corteza y a riesgo y ventura, pertenecientes al monte 525, de pro-

prios «El Robledal», con un importe de 469.300 pesetas, que tendrá lugar a los 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el B. O. correspondiente.

Caso de que quede desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los 11 días hábiles de la anterior.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas de dicho día, en la sala de juntas de esta Junta Vecinal.

312.—640,00

### Junta Administrativa de Bocos

En cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la venta por medio de subasta, de un lote de arbolado, en el pasaje de «El Soto», de 265 chopos, con 92 m.<sup>3</sup> de madera y 9 estéreos de leña.

Tasación: 340.800 pesetas. Fianzas: Provisional, 8.500 pesetas; definitiva, 17.000 pesetas.

Los pliegos, en sobre cerrado, habrán de presentarse ante la Junta Administrativa de Bocos, o en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo, hasta las doce horas del día mismo en que se celebre la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al de terminación de exposición de este anuncio. El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, ... de estado ....., vecino de ....., con residencia en ....., D. N. I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, ofrece la cantidad de ..... ptas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Bocos, 9 de enero de 1979. — El Presidente de la Junta, Isidro Ruiz Pereda.

311.—1.075,00